Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se crea la Comisión Especial de Comunicación Social.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; Y,

CONSIDERANDO

El poder Legislativo en México, en un sistema Republicano como el nuestro, necesita Instituciones fuertes, solventes para una mejor articulación y construcción de leyes, acordes a la realidad y necesidades de nuestra sociedad.

Esto conlleva en el caso que nos compete a un congreso vinculado y cercano a la sociedad, que difunda y promueva el quehacer legislativo con la riqueza e importancia de sus propuestas, iniciativas y leyes que aquí se construyan en aras de un estado moderno democrático, generador de certidumbre jurídica tan necesaria para la convivencia armónica de nuestra sociedad.

En este sentido tenemos el ejemplo de esfuerzo democrático y deliberativo e informativo de las diferentes fuerzas políticas en la Cámara de Diputados y Cámara de senadores, en donde se promueve el producto de ese esfuerzo, leyes que beneficien a nuestra población, precisamente ese vinculo que mencionamos de comunicación y difusión del trabajo realizado, con la ciudadanía, que ahora como nunca demanda y exige profesionalismo, transparencia inclusión e información todo esto además de beneficio y responsabilidad con la sociedad que representamos, beneficio institucional para el congreso y su quehacer siempre en un equilibrio respetuoso y constructivo con los poderes Ejecutivo y Judicial.

La comunicación social es un campo de estudio que explora principalmente las áreas de la información que puede ser percibida, transmitida y entendida, así como el impacto que puede tener en la sociedad. De este modo, el estudio de la comunicación social es política y socialmente más complejo que el simple estudio de la comunicación en general.

Por ende, la comunicación social es un conjunto de señales al servicio de la formación y conservación del grupo social, condición fundamental para la participación

ciudadana; relación de confianza entre mandatarios y mandantes que se mantiene y crece conforme la administración identifique las demandas relevantes de los grupos sociales, que a través de los medios o de manera directa sostiene a los actores sociales, dando viabilidad, fuerza y dirección al desarrollo del gobierno.

Por ende, es importante que esta Legislatura promueva una comunicación social respetuosa abierta y participativa entre el Congreso, los medios, las instituciones y la sociedad, que contribuya a la conformación y al desarrollo de la entidad tamaulipeca.

Dicha comunicación social debe ser veraz, oportuna y democrática, que contribuya al fortalecimiento de las relaciones y la participación ciudadana. Lo anterior, mediante el desarrollo de las acciones de información, difusión publicidad institucional, investigación y seguimiento de la opinión pública, vinculación, relaciones públicas, planeación y desarrollo administrativo, con el recurso de los medios electrónicos y escritos, así como otros instrumentos informativos.

En este sentido, la Unidad de Comunicación Social del Congreso del Estado tiene a su cargo la difusión de las actividades del Congreso, sirve de enlace con los medios de comunicación y es responsable del programa de publicaciones y material de divulgación.

No obstante lo anterior, la propuesta que en esta vía se presenta a este H. Pleno, tiene por objeto el de crear una comisión especial de comunicación social, por la importancia que tiene este rubro para la difusión de los trabajos parlamentarios.

En efecto, el artículo 38 de la Ley Sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, regula la creación de Comisiones Especiales de la siguiente manera:

"ARTICULO 38.

1. El Pleno podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden".

En ese sentido, la Comisión Especial de Comunicación Social, estaría integrada de forma plural; es decir, representada por todas las fuerzas políticas que integran la legislatura; así mismo sería democrática pues la presidencia de la Comisión será rotativa a todos los partidos políticos.

La Comisión Especial de Comunicación Social, estará integrada por siete diputados y el plazo de sus funciones se extenderá durante el resto de la Quincuagésima Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, crea la Comisión Especial de Comunicación Social.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Comunicación Social que estará integrada por lo menos con un diputado miembro de cada partido representado en el Congreso del Estado y funcionará con un Presidente, dos Secretarios y Cuatro Vocales.

ARTICULO TERCERO.- La Presidencia de la Comisión de Comunicación Social será rotativa de tal forma que se renovará cada periodo ordinario de sesiones, recayendo en un diputado de cada partido político representado en el Congreso.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Especial de Comunicación Social tendrá por objeto:

- I.- Conducir las relaciones informativas con los medios de comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa, procurando la buena imagen institucional, conduciéndose bajo los principios de pluralidad, objetividad e imparcialidad;
- II.- Organizar conferencias de prensa, entrevistas y demás actividades de difusión informativa que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus órganos;
- III.- Emitir, bajo su más estricta responsabilidad, los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad parlamentaria;
- IV.- Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y demás impresos que contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen Institucional del Poder Legislativo;

ARTICULO QUINTO.- Las tareas de la Comisión Especial de Comunicación Social, se realizarán durante los dos periodos ordinarios de sesiones del segundo y tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.